

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 3/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 3/2014. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20130014790.

De: Doña Remedios María Pérez Villalba.

Contra: Lozaro, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2014 a instancia de la parte actora doña Remedios María Pérez Villalba contra Lozaro, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9.9.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Remedios María Pérez Villalba frente a Lozaro, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Lozaro, S.L., a que abone a doña Remedios María Pérez Villalba la cantidad de 9.957,96 euros de salario adeudado, más 487,60 euros de interés por mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Lozaro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.